

Lenico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Gobierno, Hacienda y
Acción Social

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce
Sub-Secretario de Hacienda

Lelia Beatriz Recalde
Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat
Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José L. Mostafa, Matilde R. Zuazo.
Bloque del FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Néstor N. Amado, Melisa C. Arias.

DECRETOS

DECRETO N°641/15
Diamante, 10 – Diciembre – 2015

VISTO y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, al Contador HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N°18.361.263, para desempeñar el cargo de Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

MARIA INES RICLE
Tesorera Municipal
Secretaria Ad-Hoc
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°642/15
Diamante, 10 – Diciembre – 2015

VISTO y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, al Sr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N°27.606.875, para desempeñar el cargo de

Subsecretario de Hacienda de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°643/15
Diamante, 10 – Diciembre – 2015

VISTO y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Asesor Letrado Municipal; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, al Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. N°20.776.623, M.P. 4086 – F° 112 – T.1, para desempeñar el cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°644/15
Diamante, 10 – Diciembre – 2015

VISTO y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Asesora

Letrada Municipal Adjunta; Y
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, a la Dra. MARIA DEL PILAR SOLDINI, M.I. N°22.592.245, M.P N°4727 – F° 129 – T.1, para desempeñar el cargo de Asesora Letrada Municipal Adjunta; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°645/15
Diamante, 10 – Diciembre – 2015

VISTO y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Desarrollo Social; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, a la Sra. OLGA SILVIA BRUNO, M.I. N°13.024.373, para desempeñar el cargo de Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N°646/15
Diamante, 10 – Diciembre – 2015VISTO yCONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Desarrollo Local; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**ARTICULO 1°:** Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, a la Ing. CECILIA MARIA ANDREA LISSASO, M.I. N°12.064.341, para desempeñar el cargo de Directora de Desarrollo Local de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-**ARTICULO 2°:** El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.-HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**DECRETO N°647/15**
Diamante, 10 – Diciembre – 2015VISTO yCONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Deportes; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**ARTICULO 1°:** Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, al Sr. LEONARDO FABIAN MARTINEZ, M.I. N°20.321.473, para desempeñar el cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-**ARTICULO 2°:** El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.-HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**DECRETO N°648/15**
Diamante, 10 – Diciembre – 2015VISTO yCONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Delegado Municipal de Strobel; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**ARTICULO 1°:** Desígnase, a partir del 11

de Diciembre de 2.015, al Sr. RUBEN AMERICO FONTANA, M.I. N°10.281.421, para desempeñar el cargo de Delegado Municipal de Strobel; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.-HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**DECRETO N°649/15**
Diamante, 10 – Diciembre – 2015VISTO yCONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Cultura de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**ARTICULO 1°:** Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, a la Sra. SANDRA GRACIELA VIVIANA ADUR, M.I. N°13.183.260, para desempeñar el cargo de Directora de Cultura de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-**ARTICULO 2°:** El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.-HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**DECRETO N°650/15**
Diamante, 10 – Diciembre – 2015VISTO yCONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Obras Públicas de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**ARTICULO 1°:** Desígnase a partir del 11 de Diciembre de 2.015, al Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. N°M4.699.764, para desempeñar el cargo de Coordinador de Obras Públicas de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-**ARTICULO 2°:** El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese,

etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**DECRETO N°651/15**
Diamante, 10 – Diciembre – 2015VISTO yCONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**ARTICULO 1°:** Desígnase a partir del 11 de Diciembre de 2.015, al Sr. SERGIO JOSE GEUNA, M.I. N°22.690.050, para desempeñar el cargo de Coordinador de Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-**ARTICULO 2°:** El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.-HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**DECRETO N°652/15**
Diamante, 10 – Diciembre – 2015VISTO yCONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Turismo de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**ARTICULO 1°:** Desígnase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, al Sr. DIEGO MARTIN RÉ, M.I. N°24.613.838, para desempeñar el cargo de Coordinador de Turismo de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-**ARTICULO 2°:** El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.-HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal**DECRETO N°653/15**
Diamante, 10 – Diciembre – 2015VISTO yCONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Programas y Proyectos Sociales de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, al Sr. LEANDRO RAUL MUÑOZ DENIS, M.I. N°31.539.272, para desempeñar el cargo de Coordinador de Programas y Proyectos Sociales de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°654/15
Diamante, 10 – Diciembre – 2015

VISTO y
CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinadora del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, a la Srta. FLAVIA LEONELA ALEN HORISBERGER, M.I. N°36.856.678, para desempeñar el cargo de Coordinadora del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°655/15
Diamante, 10 – Diciembre – 2015

VISTO y
CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinadora de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 11

de Diciembre de 2.015, a la Srta. DANA CAROLINA OLIVERA TALEB, M.I. N°31.196.387, para desempeñar el cargo de Coordinadora de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°656/15
Diamante, 10 – Diciembre – 2015

VISTO y
CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Municipalidad de Diamante; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, a la Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. N°13.183.845, para desempeñar el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°657/15
Diamante, 11 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 11 de diciembre de 2015, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los controles correspondientes de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, al día 30/11/15, de lo que surge una diferencia por la suma de \$1.129,12.- (Un mil ciento veintinueve con 12/100), correspondiente a diferencias en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto, y a los efectos de realizar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.129,12.- (Un mil ciento veintinueve con 12/100), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo

Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$1.129,12.- (Un mil ciento veintinueve con 12/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°658/15
Diamante, 14 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de comunicar a las Entidades Bancarias de esta Ciudad, la nómina de personal jerárquico autorizados, para la firma de libramientos de pagos; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha nómina es a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento bancario, cuando se produce ausencia temporaria de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal; Que en cada reemplazo que se realiza en el Departamento Ejecutivo, se confeccionará el respectivo Decreto, remitiéndose copia a dichas Instituciones.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a firmar libramientos de pagos de esta Municipalidad de Diamante, cuando se produzcan ausencias temporarias del Departamento Ejecutivo, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente Municipal:

ARANDA LENICO ORLANDO

DOC. N°16.431.185

Presidenta H.C.D.:

RECALDE LELIA

DOC. N°12.484.818

Secretario de Gobierno, Hacienda, Acción Social:

BAROLI HECTOR FABIAN

DOC. N° 18.361.263

Subsecretario de Hacienda:

MUÑOZ MEZZAVOCE FRANCISCO

DOC. N° 27.606.875

Directora de Desarrollo Social:

BRUNO OLGA SILVIA

DOC. N° 13.024.373

Tesorerera:

RICLE MARIA INES

DOC. N° 13.183.215

Jefa Departamento Tesorería:

VILLAGRA SILVIA GRACIELA

DOC. N° 17.071.103.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social

LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N°659/15

Diamante, 14 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 14 de diciembre de 2015, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente al depósito bancario del día 03/11/15 en la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, efectuado por el Sr. Parizzia Hugo, por la suma de \$91,92.- (Pesos Noventa y uno con 92/100), correspondiente al pago de Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas;

Que debido a la característica del mismo, debe ser depositado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de realizar el ajuste financiero, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$91,92.- (Pesos Noventa y uno con 92/100), de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$91,92.- (Pesos Noventa y uno con 92/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social

LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N°660/15

Diamante, 14 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 14 de diciembre de 2015, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente al depósito bancario del día 23/09/15 en la cuenta “Banco Nación Argentina” N°24.100.029/84, efectuado por Prefectura Naval Argentina, por la suma de \$152,40.- (Pesos Ciento cincuenta y dos con 40/100), correspondiente al pago de Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas;

Que debido a la característica del mismo, debe ser depositado en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de realizar el ajuste financiero, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$152,40.- (Pesos Ciento cincuenta y dos con 40/100), de la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$152,40.- (Pesos Ciento cincuenta y dos con 40/100), y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social

LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N°661/15

Diamante, 14 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de renovar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones úblicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del recambio de Autoridades Municipales producido el 11-Diciembre-2015, se debe proceder a la designación de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N°230, para conformar el nuevo Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones;

Que, según el Artículo 6° de la Ordenanza N°230: “El Presidente de la Caja será el Presidente Municipal o aquella persona que este designe con sus atribuciones respectivas; las funciones restantes dentro

del Directorio, que estipula la presente Ordenanza, serán elegidos en su propio seno por sus titulares mediante voto directo y secreto, en la primera reunión del Directorio”;

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a:

Presidente Municipal: ARANDA LENICO ORLANDO, D.N.I. N°16.431.185 –CUIT 20-16431185-7 (Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante – Entre Ríos).

Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal: Cr. BAROLI HECTOR FABIAN, D.N.I. N°18.361.263- CUIT 20-18361263-9.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social

LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

DECRETO N°662/15

Diamante, 14 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de renovar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones; Y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del recambio de Autoridades Municipales producido el 11-Diciembre-2015, se debe proceder a la designación de los representantes por los afiliados pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N°230, para conformar el nuevo Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que, el Artículo 112°, de la Ordenanza N°230, dispone que: “Hasta tanto exista un 15 % (Quince por ciento) de beneficiarios de jubilación por esta caja, en relación al total de agentes aportantes, los representantes en el directorio previstos en el Artículo 5°, Inciso d), serán agentes municipales designados directamente por el Departamento Ejecutivo”. “Cuando se logre el porcentaje previsto en el párrafo anterior, los pasivos jubilados elegirán un representante y al llegar al 30 % (Treinta por Ciento) elegirán al segundo y hasta tanto se logre el porcentaje con relación a los aportantes, el segundo será un agente igualmente designado por el D.E.M.”;

Que, atento a que la relación indicada en el citado Artículo, se ha cumplido en su primera parte, corresponde la designación de un agente designado por el

Departamento Ejecutivo Municipal, hasta tanto se llegue a la relación de un 30 % (Treinta por Ciento) de beneficiarios de jubilación en relación al total de agentes aportantes;

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como representantes de los afiliados pasivos, con los alcances del Artículo 112°, de la Ordenanza N° 230, para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, a: BRUNO OLGA SILVIA, M.I. N°13.024.373.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°663/15
Diamante, 14 – Diciembre – 2015

VISTO y
CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Decreto N°649/15, por el cual se designó a la Sra. SANDRA GRACIELA VIVIANA ADUR, M.I. N°13.183.260, para cubrir el cargo de Directora de Cultura, disponiendo que la mencionada sea designada para cubrir el cargo de Coordinadora de Cultura; Y

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°649/15 de fecha 10 de Diciembre de 2.015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTÍCULO 1°:** Designase, a partir del 11 de Diciembre de 2.015, a la Sra. SANDRA GRACIELA VIVIANA ADUR, M.I. N° 13.183.260, para desempeñar el cargo de Coordinadora de Cultura de la Municipalidad de Diamante; con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad....”.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°664/15
Diamante, 15 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota N°339/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Encargado Corralón Municipal, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, DOC. N°18.304.496, Legajo N°238, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), destinados a solventar gastos y emergencias que surgen continuamente en la prestación cotidiana de los servicios en la citada Dirección.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Encargado Corralón Municipal, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, DOC. N°18.304.496, Legajo N°238, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1 - Función 80- Sección 01- Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub- Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°665/15
Diamante, 15 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 15 de diciembre de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento N°3.949 a la orden de “Coop. Diamante Construcciones”, por la suma de \$22.430,00.- (Pesos veintidós mil cuatrocientos treinta), pagados en fecha 04/12/15 por Tesorería Municipal, de la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados”, destinado al pago de avance de obra del programa “20 Viviendas Nuevas”;

Que realizado el control con los registros de la obra, se observa que el saldo disponible en la cuenta Recursos Afectados, ascendía el día 04/12/15 a la suma de \$22.277,93.- (Pesos Veintidós mil doscientos setenta y siete con 93/100);

Que según lo expuesto, corresponde por tanto realizar una transferencia de fondos por la suma de \$152,07.- (Pesos cientos cincuenta y dos con 07/100) de la cuenta N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales” y el depósito a la

cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados”, a los efectos de regularizar dicha diferencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$152,07.- (Pesos cientos cincuenta y dos con 07/100), de la cuenta N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°666/15
Diamante, 15 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 15 de diciembre de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Secretaría de Desarrollo Social en la que solicita el cambio de imputación a la cuenta N°2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales”, del Libramiento N°2.542 a favor de “Alonso Carlos Víctor”, por la suma de \$1.441,00.- (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y uno), pagados en fecha 28/08/15 por Tesorería Municipal, de la cuenta corriente N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”;

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos y practicar ajustes financieros se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.441,00.- (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y uno) de la cuenta N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$1.441,00.- (Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y uno), de la cuenta N°2348/7 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°667/15
Diamante, 16 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. N°10.281.421, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir en la citada Delegación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. N°10.281.421, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°668/15
Diamante, 17 – Diciembre – 2015

VISTO:

La proximidad de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de que los agentes municipales dispongan del tiempo suficiente para preparar la tradicional celebración, se estima oportuno disponer un asueto administrativo en los días 24 y 31 de Diciembre de 2015.

Que una de las causas es facilitar la situación de aquellas personas que se encuentran alejados de sus seres queridos y deban trasladarse en vísperas de las Festividades de Navidad y Año Nuevo, para que puedan pasar las Fiestas en familia, en paz y con alegría.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese Asueto Administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2015, para el personal obrero y administrativo de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a los expresado en el considerando del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Excepcionase de lo dispuesto en el artículo anterior, a los servicios públicos esenciales que se consideren necesarios y convenientes de acuerdo a la naturaleza de las funciones y actividades, concediéndoseles a los agentes involucrados, el franco compensatorio correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°669/15
Diamante, 18 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 17 de diciembre de 2015, presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), destinados a solventar gastos de combustible y peajes, para viajar el día 22 de diciembre de 2015, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por trámites oficiales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°670/15

Diamante, 18 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 15 de diciembre de 2015, presentada por el Coordinador de Programas y Proyectos Sociales Municipal, Sr. MUÑOZ DENIS, LEANDRO RAUL, M.I. N° 31.539.272; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$100,00.- (Pesos cien), destinados a solventar gastos devenidos en trámites a realizar por una de las agentes del “Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo”, en la ciudad de Paraná, inherentes a la Oficina de Empleo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador de Programas y Proyectos Sociales Municipal, Sr. MUÑOZ DENIS, LEANDRO RAUL, M.I. N°31.539.272, por la suma de \$100,00.- (Pesos cien), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 60 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°671/15
Diamante, 21 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 21 de diciembre de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al ingreso del Cheque N°2102849 del Banco de la Nación Argentina, proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Obra “Remodelación y Refacción Inmueble Casa de la Mujer”; por la suma de \$70.000,00.- (Pesos setenta mil); y se observa que fue ingresado en la cuenta Extrapresupuestaria N°12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales” y en cuenta corriente N°24.100.029/84 - Banco Nación Argentina”;

Que debido a la característica del mismo debe ser ingresado en la cuenta N°12104 -

“Subsidios y Subvenciones Provinciales” y en cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos y practicar ajustes financieros se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$70.000,00.- (Pesos setenta mil) de la cuenta corriente N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$70.000,00.- (Pesos setenta mil), de la cuenta corriente N°24.100.029/84 – Banco Nación Argentina” y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°672/15
Diamante, 21 – Diciembre – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente también, resulta indispensable designar al Subsecretario de Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Coordinador de Obras Públicas Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N°27.606.875, desde el día 22 de diciembre de 2015 hasta el día 23 de diciembre de 2015, inclusive.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, al Coordinador de Obras Públicas Municipal,

Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. N°M4.699.764, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°673/15
Diamante, 21 – Diciembre – 2015

VISTO:

La información recibida por las distintas áreas de gobierno en relación a las designaciones, ascensos y recategorizaciones operadas en el ámbito de la Administración central de éste municipio por diversos actos del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el mes de junio del corriente año hasta el 10 de diciembre de 2015, a saber: Decretos Departamento Ejecutivo Municipal Nos. 253/15, de fecha 25/06/2015; 256/15, de fecha 25/06/2015; 258/15, de fecha 25/06/2015; 260/15, de fecha 25/06/2015; 261/15, de fecha 25/06/2015; 263/15, de fecha 26/06/2015; 266/15, de fecha 29/06/2015; 272/15, de fecha 01/07/2015; 275/15, de fecha 01/07/2015; 276/15, de fecha 01/07/2015; 277/15, de fecha 01/07/2015; 278/15, de fecha 01/07/2015; 279/15, de fecha 01/07/2015; 284/15, de fecha 01/07/2015; 285/15, de fecha 01/07/2015; 286/15, de fecha 01/07/2015; 287/15, de fecha 01/07/2015; 288/15, de fecha 01/07/2015; 289/15, de fecha 01/07/2015; 290/15, de fecha 01/07/2015; 291/15, de fecha 01/07/2015; 292/15, de fecha 01/07/2015; 294/15, de fecha 01/07/2015; 295/15, de fecha 01/07/2015; 298/15, de fecha 01/07/2015; 299/15, de fecha 01/07/2015; 300/15, de fecha 01/07/2015; 302/15, de fecha 03/07/2015; 345/15, de fecha 30/07/2015; 349/15, de fecha 31/07/2015; 528/15, de fecha 06/11/2015; 529/15, de fecha 06/11/2015; 530/15, de fecha 06/11/2015; 532/15, de fecha 06/11/2015; 533/15, de fecha 06/11/2015; 534/15, de fecha 06/11/2015; 535/15, de fecha 06/11/2015; 536/15, de fecha 06/11/2015; 537/15, de fecha 06/11/2015; 538/15, de fecha 06/11/2015; 540/15, de fecha 06/11/2015; 541/15, de fecha 06/11/2015; 542/15, de fecha 06/11/2015; 543/15, de fecha 06/11/2015; 544/15, de fecha 06/11/2015; 545/15, de fecha 06/11/2015; 547/15, de fecha 06/11/2015; 548/15, de fecha 06/11/2015; 549/15, de fecha 06/11/2015; 550/15, de fecha 06/11/2015; 552/15, de fecha 06/11/2015; 573/15, de fecha 16/11/2015;

574/15, de fecha 16/11/2015; 575/15, de fecha 16/11/2015; 576/15, de fecha 16/11/2015; 577/15, de fecha 16/11/2015; 581/15, de fecha 18/11/2015; 582/15, de fecha 18/11/2015; 583/15, de fecha 18/11/2015; 602/15, de fecha 30/11/2015; 606/15, de fecha 01/12/2015; 607/15, de fecha 01/12/2015; 612/15, de fecha 03/12/2015; 617/15, de fecha 04/12/2015; 623/15, de fecha 09/12/2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso del corriente año 2015 y en especial en el último semestre del mismo se han verificado la existencia de numerosos actos administrativos discrecionales del Departamento Ejecutivo Municipal, que produjeron una gran cantidad de designaciones, ascensos y recategorizaciones en la Administración Central del Municipio de Diamante sin respaldo presupuestario y que impactan fuertemente en el equilibrio fiscal del ente y sin cumplir con las formas y requerimientos procedimentales necesarios previos administrativos que justifiquen y legitimen el dictado de los mismos;

Que en este último aspecto, en tales actos no se verifica que los mismos hayan sido causados ni fundados debidamente en violación del procedimiento administrativo (art. 65 de la C.P.) como cause natural de la formación debida de la voluntad administrativa puesta de manifiesto en el acto definitivo, es decir, que los mismos así dictados, no se sustentan en antecedentes de hechos y de derecho que le sirvan de causa que justifique debidamente su dictado, careciendo en consecuencia los mismos de los mínimos elementos exigidos por el ordenamiento objetivo vigente para su existencia, validez y legalidad;

Que se observan además en muchos de los actos así dictados, la designación o promoción de quienes durante el presente año habían sido funcionarios políticos fuera de escalafón y fueron designados contraviniendo normas legales y de ética pública (art. 37 y conc. de la Constitución Provincial);

Que por otra parte, la totalidad de los agentes designados como así también los ascensos y/o recategorizaciones otorgadas durante el año 2015 no cuentan hasta la fecha del presente decreto con la antigüedad establecida por el art. 8 -1ra parte – de la ley 10.027 y modificatoria, ni con el requisito del acceso o promoción que garantice la idoneidad u otras cualidades requeridas en el art. 8 – última parte – de la ley 10.027 y modif., todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Constitución Provincial que establece los estándares mínimos que hacen a la estabilidad del empleado público;

Que así lo decidió, entre muchos otros precedentes, el Superior Tribunal de

Justicia Provincial y lo desarrolló con claridad en el recordado caso Senestrari, Felipe Ramón c/Junta de Fomento de Villa Paranacito resuelto el 7 de diciembre de 1994, decisión ésta que se mantuvo invariablemente en causas análogas y, en particular, en juicios fallados cuando aún mantenía su competencia en instancia única en los que debió analizar situaciones fácticas y jurídicas idénticas a la que aquí se trae a resolver. (Pichetto, Liliana Marcela y otros c/Estado Provincial s/demanda contencioso administrativa del 02/12/06; Befani, Alejandro Martín c/Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y Estado Provincial s/demanda contencioso administrativa del 28/08/08; Navarret Iribarren, Laura Cristina c/Estado Provincial s/demanda contencioso administrativa del 18/04/07; entre muchos otros);

Que conforme ha establecido la jurisprudencia de la Cámara Contenciosa Administrativa de Paraná recientemente en la causa "Ojalvo" (09-10-2015) siguiendo a la Corte Nacional en la misma causa, "no puede sostenerse válidamente que el ejercicio de las facultades discrecionales, por parte del organo administrativo, ...lo exima de verificar los recaudos que para todo acto administrativo exige la ley..., como así también respetar el sello de razonabilidad que debe acompañar a toda decisión de autoridades públicas. (...) El Tribunal ha reconocido que el control judicial de los actos denominados tradicionalmente discrecionales o de pura administración encuentra su ámbito de actuación, por un lado, en los elementos reglados de la decisión – entre los que cabe encuadrar, esencialmente a la competencia, a la forma, a la causa y a la finalidad del acto (Fallos: 315:1361)...";

"Que en tal supuesto, podría también encontrarse amparado el acto que dejó sin efecto tal designación por la facultad -deber, incluso, según doctrina del Superior Tribunal de Justicia- de revocar por sí y ante sí que posee la administración respecto de aquellos actos que padecen de vicios "formales o sustanciales trascendentes", o que "importen nulidad absoluta", o por haber sido "emitidos sobre base de presupuestos fácticos manifiestamente irregulares", ("Aero Vip S.A. c/Estado Provincial s/ demanda contencioso administrativa", fallo del 04/05/00; "Bravo Ramon c/Municipalidad de Paraná s/ demanda contencioso administrativa", fallo del 16/05/00). En forma idéntica ha tratado la Corte Suprema esta cuestión, aludiendo a la ausencia de presunción de legitimidad del acto nulo de nulidad absoluta "Pustelnik" (Fallos 293:133) y la posibilidad de revocar de oficio "Furlotti Setien Hnos. c/ INV. por recurso de

apelación", del 23/04/91" (Causa Jorge c/ Estado Provincial y ots, CCAP, 13.03.2015);

Que tal proceder ilegal de las autoridades que han emitido los actos cuestionados, torna ilegítimos las designaciones, ascensos y recategorizaciones de empleados que no han cumplido el año de antigüedad o los requisitos de idoneidad y sus situaciones jurídicas carecen de respaldo presupuestario frente a la Administración, por lo que el Estado Municipal no sólo puede sino que debe revocar y dejar sin efectos los mismos al no respetarse los criterios y presupuestos legales que la ley le imponía al Departamento Ejecutivo Municipal obrar observando la legalidad del caso, tal como lo ha señalado oportunamente el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en la causa "Aéreo Vip" (STJER, 04.05.00);

Por otro lado y en materia de vicios, se observan que muchos de los actos de mención carecen de respaldo presupuestario, tipificando los vicios de nulidad insanables que marca el art. 157 y conc. de la ley 10.027, ya que es importante observar el principio del art. 155 y 156 de la ley 10.027 que dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal no puede disponer de gastos que no cuenten previamente con su correspondiente partida e imputación presupuestaria, máxime si se trata de gastos de personal, conforme lo tiene dicho nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa "Municipalidad o Junta de Fomento de Villa Hernández c/ Prince, Ines Felicia y otros s/ Acción de Lesividad" (STJER, 06.08.2001);

Que habiendo delineado los vicios graves de ilegitimidad que ostentan los actos referenciados y así dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal en el período de mención, es ineludible concluir que los mismos son manifiestamente irregulares y por ende carecen de estabilidad administrativa más allá de los supuestos derechos que estos hayan generado a favor de sus destinatarios, por lo que corresponde aplicar a los mismos la sanción de nulidad conforme lo dispone el art. 157 de la ley 10.027 y modif. que establece que "Serán nulos los actos de la Administración municipal que comprometan gastos o dispongan desembolsos que contravengan las disposiciones en materia presupuestaria. Las obligaciones que se derivan de los mismos no serán oponibles al Municipio";

Que en consecuencia, tales actos pueden ser revocados por contrario imperio y dejadas sin efectos en sede administrativa las designaciones, ascensos y/o recategorizaciones mencionadas, no sólo por la grave violación objetiva a la ley de mención, sino en razón de que tales

actitudes reflejan una desaprensión por la legalidad y la equidad frente a todos los otros agentes o personas dentro y fuera de la Administración, que por diversos motivos, esperan o tienen la real expectativa al ascenso o al ingreso y que han quedado desconcertados frente a la arbitraria y selecta disposición de ascenso y nombramiento de neto tinte político, despojada de causa legal objetiva y sin contemplar a todo el universo de trabajadores del municipio, quedando lesionado el principio de igualdad y del ascenso a la carrera administrativa de quienes no fueron tenidos en cuenta, con grave perjuicio al interés público municipal;

Que de conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente, y sin perjuicio de las prerrogativas que ostenta este Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde excepcionar de esta medida a todas aquellas mujeres que a la fecha de su designación se encontraban en estado de gravidez o hayan tenido familia debidamente acreditado por ante el Municipio en el período de mención, en razón de la protección convencional de los Pactos internacionales (art. 75 inc. 22 de la C.N.), como así también de las personas que a la fecha de dicha designación cuestionada padecían de forma fehaciente y documentada e informada al Municipio, de enfermedad oncológica o terminal, debiéndose regularizar presupuestariamente la situación de cada una de ellas.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Revócase por contrario imperio y déjese sin efecto todos los actos administrativos dictados en el período que va desde el 01-06-2015 al 10-12-2015, y que hayan producido designaciones, ascensos o recategorizaciones en la Planta Permanente de cargos del Municipio, a saber: Decretos Departamento Ejecutivo Municipal Nos. 253/15, de fecha 25/06/2015; 256/15, de fecha 25/06/2015; 258/15, de fecha 25/06/2015; 260/15, de fecha 25/06/2015; 261/15, de fecha 25/06/2015; 263/15, de fecha 26/06/2015; 266/15, de fecha 29/06/2015; 272/15, de fecha 01/07/2015; 275/15, de fecha 01/07/2015; 276/15, de fecha 01/07/2015; 277/15, de fecha 01/07/2015; 278/15, de fecha 01/07/2015; 279/15, de fecha 01/07/2015; 284/15, de fecha 01/07/2015; 285/15, de fecha 01/07/2015; 286/15, de fecha 01/07/2015; 287/15, de fecha 01/07/2015; 288/15, de fecha 01/07/2015; 289/15, de fecha 01/07/2015; 290/15, de fecha 01/07/2015; 291/15, de fecha 01/07/2015; 292/15, de fecha 01/07/2015; 294/15, de fecha 01/07/2015; 295/15, de fecha 01/07/2015; 298/15, de fecha

01/07/2015; 299/15, de fecha 01/07/2015; 300/15, de fecha 01/07/2015; 302/15, de fecha 03/07/2015; 345/15, de fecha 30/07/2015; 349/15, de fecha 31/07/2015; 528/15, de fecha 06/11/2015; 529/15, de fecha 06/11/2015; 530/15, de fecha 06/11/2015; 532/15, de fecha 06/11/2015; 533/15, de fecha 06/11/2015; 534/15, de fecha 06/11/2015; 535/15, de fecha 06/11/2015; 536/15, de fecha 06/11/2015; 537/15, de fecha 06/11/2015; 538/15, de fecha 06/11/2015; 540/15, de fecha 06/11/2015; 541/15, de fecha 06/11/2015; 542/15, de fecha 06/11/2015; 543/15, de fecha 06/11/2015; 544/15, de fecha 06/11/2015; 545/15, de fecha 06/11/2015; 547/15, de fecha 06/11/2015; 548/15, de fecha 06/11/2015; 549/15, de fecha 06/11/2015; 550/15, de fecha 06/11/2015; 552/15, de fecha 06/11/2015; 573/15, de fecha 16/11/2015; 574/15, de fecha 16/11/2015; 575/15, de fecha 16/11/2015; 576/15, de fecha 16/11/2015; 577/15, de fecha 16/11/2015; 581/15, de fecha 18/11/2015; 582/15, de fecha 18/11/2015; 583/15, de fecha 18/11/2015; 602/15, de fecha 30/11/2015; 606/15, de fecha 01/12/2015; 607/15, de fecha 01/12/2015; 612/15, de fecha 03/12/2015; 617/15, de fecha 04/12/2015; 623/15, de fecha 09/12/2015.-

ARTICULO 2º: Los agentes de planta permanente que hayan sido alcanzados por los efectos del artículo precedente en materia de revocación de ascensos y recategorizaciones, retrotraen su situación de revista a la existente al día anterior al de su recategorización o ascenso respectivo.-

ARTICULO 3º: Los órganos internos encargados de la Contabilidad Municipal, de la Hacienda, y Finanzas Públicas, Departamento Liquidaciones y de los Recursos Humanos del mismo, deben aplicar en forma inmediata y a partir de la fecha del presente decreto, las normas dispuestas en el mismo, procediendo a adaptar o adecuar tal situación administrativa dispuesta, conforme lo establecido en el mismo.-

ARTICULO 4º: Que de conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente, y sin perjuicio de las prerrogativas que ostenta este Departamento Ejecutivo Municipal (art. 106 inc. H, LL y conc. de la ley 10.027 y modif.), corresponde excepcionar de esta medida a todas aquellas mujeres que a la fecha de su designación se encontraban en estado de gravidez o hayan tenido familia en el período de mención, situación debidamente acreditado por ante el Municipio, en razón de la protección convencional de los Pactos internacionales (art. 75 inc. 22 de la C.N.), como así también y por razones de índole humanitarias, de las personas que a la fecha

de dicha designación cuestionada padecían o padecen de forma fehaciente y documentada e informada al Municipio, de enfermedad humanitarias, de las personas que a la fecha de dicha designación cuestionada padecían o padecen de forma fehaciente y documentada e informada al Municipio, de enfermedad oncológica o terminal, debiéndose regularizar presupuestariamente la situación de cada uno de estos agentes.-

ARTICULO 5º: El presente decreto tendrá validez a partir de su publicación. Notifíquese, comuníquese, regístrese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°773/15 Diamante, 15 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 15 de diciembre de 2015, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos el Subsidio otorgado mediante Resolución N° 685/15 de fecha 04 de noviembre de 2015, por la suma de \$500,00.- (Pesos quinientos), a favor de la Sra. CORONEL LILIAN, D.N.I. N°F4.213.608, por no presentarse a cobrar; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efectos el Subsidio otorgado mediante Resolución N°685/15 de fecha 04 de noviembre de 2015, por la suma de \$500,00.- (Pesos quinientos), a favor de la Sra. CORONEL LILIAN, D.N.I. N°F4.213.608, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°774/15 Diamante, 15 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 15 de diciembre de 2015, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle y por no presentarse a cobrar:

- Resolución N°696/15 del 11/11/15 a nombre de RIOS YOHANA ESTEFANIA, D.N.I. N°37.567.829 por \$1.600,00.-

- Resolución N°696/15 del 11/11/15 a nombre de MIGUELES DEBORA DAIANA, D.N.I. N°34.196.547 por \$450,00.-

- Resolución N°697/15 del 11/11/15 a nombre de CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO, D.N.I. N°38.527.827 por \$500,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efectos, las Subvenciones otorgadas según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- Resolución N°696/15 del 11/11/15 a nombre de RIOS YOHANA ESTEFANIA, D.N.I. N°37.567.829 por \$1.600,00.-

- Resolución N°696/15 del 11/11/15 a nombre de MIGUELES DEBORA DAIANA, D.N.I. N°34.196.547 por \$450,00.-

- Resolución N°697/15 del 11/11/15 a nombre de CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO, D.N.I. N°38.527.827 por \$500,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N°775/15 Diamante, 15 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 15 de diciembre de 2015, presentada por Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos el Subsidio otorgado mediante Resolución N°651/15 de fecha 22 de octubre de 2015, por la suma de \$400,00.- (Pesos cuatrocientos), a favor del Sr. PEREZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N°14.048.445, por no presentarse a cobrar; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efectos el Subsidio otorgado mediante Resolución N°651/15 de fecha 22 de octubre de 2015, por la suma de \$400,00.- (Pesos cuatrocientos), a favor del Sr. PEREZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N°14.048.445, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°776/15
Diamante, 15 – Diciembre – 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de diciembre de 2015, por la Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Srta. BRUMATTI CLAUDIA CECILIA MARGARITA, D.N.I. N°20.321.259, Legajo N°067, Expte. 1132 Letra “B”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita tengan a bien concederle licencia por representación política, sin goce de haberes, a partir del día 11 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119, de la Ordenanza N°149/75; en el cumplimiento de las tareas que realiza como agente de planta permanente, en la Dirección de Policía Municipal;

Que motiva la presente a que en las elecciones generales del día 25 de octubre de 2015, fue elegida Concejala Titular en segundo lugar de la lista N°502 – Cambiemos – cargo por que prestó juramento el día 03 de diciembre del corriente año;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que lo solicitado se encuadra en el Art. 119 – Licencia por Representación Política, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de Diamante;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por Representación Política, sin goce de haberes, a partir del 11 de diciembre de 2015 y por el tiempo que dure en sus funciones, a la Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Srta. BRUMATTI CLAUDIA CECILIA MARGARITA, D.N.I. N°20.321.259, Legajo N°067, Expte. 1132 Letra “B”, manteniendo su cargo como personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma y conforme con las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

HECTOR FABIAN BAROLI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Des. Social
LENICO ORLANDO ARANDA
 Presidente Municipal